

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente:

**GILBERTO GALVIS AVE**

Florencia -Caquetá-, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Ordinario Laboral formulado por LUIS HERNANDO ORDOÑEZ CAMACHO en contra de ARNULFO GASCA TRUJILLO. Rad. No. **18001-31-05-002-2013-00269-01**.

1.- Comiéncese por resaltar que, mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, se crearon Salas y cargos permanentes en algunos Tribunales de la Jurisdicción ordinaria a nivel nacional, entre ellos, la Sala Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Florencia -Caquetá-, junto con la creación de un Despacho de Magistrado para dicha Sala, para el caso, el del suscrito.

2.- Razón por la cual, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá en Acuerdo No. CSJCAQA23-5 del 6 de febrero de los corrientes, redistribuyó los procesos a cargo de la extinta Sala Única del Tribunal Superior de Florencia -Caquetá, entre los Despachos de la Sala Civil Familia Laboral y Sala Penal, correspondiendo a esta Magistratura el proceso de la referencia.

Por consiguiente, examinado el expediente, precisa la Sala que se debe correr traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una, iniciando con el apelante. Surtido dicho término, ingrésese al Despacho para proferir la sentencia que en derecho corresponda. Lo anterior, según lo instituido en el numeral 1 del artículo 13 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 66 y 82 del C.P.L y S.S.

3.- Aceptar la renuncia de la abogada Yorly Xiomara Gamboa Castaño, como apoderada del señor Arnulfo Gasca Trujillo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GILBERTO GALVIS AVE**  
**Magistrado**

Firmado Por:  
Gilberto Galvis Ave  
Magistrado  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 953d2b4bcc4a467e12ff7b1d336a6950ff6cb9109cfb7d45971a5e31f52603ae  
Documento generado en 13/04/2023 06:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>